

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

RESOLUCION No. 30-2018

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Once días del mes de Abril del dos mil dieciocho.

VISTO: El Expediente Administrativo No. 23-2018, contenido "**SE SOLICITA SE EXTIENDA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCION APARTAMENTOS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER**". Presentado por el **ABOG. ENOS AGUSTIN MENDOZA AGUILERA** quien actúa en su condición de Representante Legal del **SEÑOR BILLY JOSE HENRIQUEZ MONTOYA**; para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de Marzo de 2018, el **ABOG. ENOS AGUSTIN MENDOZA AGUILERA** quien actúa en su condición de Representante Legal del **SEÑOR BILLY JOSE HENRIQUEZ MONTOYA**; presentó solicitud de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la incorporación al sistema del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios para proyecto denominado **EDIFICIO DE APARTAMENTOS FLETES LEIVA ubicado en la COLONIA CERRO GRANDE ETAPA 4, BLOQUE 53 LOTE No. 7.**

CONSIDERANDO: A la solicitud en referencia se le dio Admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 07 de Marzo del 2018; mismas que se remitieron al Departamentos de Normas y Supervisión para que emitiera Informe.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió **DICTAMEN** mediante **OFICIO CFS-022-2018**, de fecha 02 de Abril del 2018; en el cual informa que el **Comité de Factibilidad de**

Servicios analizó la Solicitud de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para **proyecto EDIFICIO DE APARTAMENTOS FLETES LEIVA** ubicado en la **COLONIA CERRO GRANDE ETAPA 4, BLOQUE 53 LOTE No. 7**. Comayagüela, Municipio del Distrito Central. Determinado mediante **DICTAMEN GDM-017-2018** lo siguiente:

- 1) **El Agua Potable: NO ES FACTIBLE** la Urbanización aún no ha sido recepcionada, debido a que no se han cumplido con las obras fuera de sitio.
- 2) **Alcantarillado Sanitario: NO ES FACTIBLE** la Urbanización aún no ha sido recepcionada, debido a que no se han cumplido con las obras fuera de sitio.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de Abril del 2018, se tienen por devueltas las presentes diligencias procedentes del Departamento Normas y Supervisión habiéndose cumplido con la providencia de fecha 07 de Marzo del 2018.

CONSIDERANDO: Que en fecha 04 de Abril del 2018, fueron admitidas las presentes diligencias remitiendo las mismas al Departamento Legal para que este se pronuncie mediante DICTAMEN LEGAL.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **SIN LUGAR:** La Solicitud "**SE SOLICITA SE EXTIENDA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCION APARTAMENTOS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER**". Presentado por el **ABOG. ENOS AGUSTIN MENDOZA AGUILERA** quien actúa en su condición de Representante Legal del **SEÑOR BILLY JOSE HENRIQUEZ MONTOYA** denominada tomando en consideración todo lo antes expuesto se determina lo siguiente:





Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General



FOLIO No. *Trentay ocho (38)*
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

SIN LUGAR: Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en vista que la Urbanización aún no ha sido recepcionada, debido a que no se han cumplido con las obras fuera de sitio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7, 8, de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 61, 63, 64, 68, 69, 72, 83, 84, 137, 138, 139, 140, y 141 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 6,7, 8, 9, 22, 23, 24, 30, 41 y 43 del **Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.**

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación**, ante la **JUNTA DIRECTIVA** en un término de 10 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.-



ING. CINTHIA ELIZABETH BORJAS
GERENTE GENERAL POR LEY



ABOG. WILMER NUÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL

